



## MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO 2019-2021



Tlayacapan, Morelos a 30 de mayo de 2019

Dirección: Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento  
de Tlayacapan, Morelos.

Número de memorándum: **DJ/057/2019**

**C. CARLOS ERIK NOPALTITLA BARRETO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.  
P R E S E N T E.**

LIC. OSCAR DÍAZ AYALA, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MORELOS, comparezco ante usted para manifestarle lo siguiente:

En atención al requerimiento con número de oficio UT-OJA11-044 de fecha 27 de mayo del año 2019 dirigido por usted a esta Dirección a mi cargo, en el que se me solicita la información referente a la variable OJA11 "CONTRATOS, CONVENIOS Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA" referente a la plataforma de la página de transparencia Morelos, basado en los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia publicada el 20 de marzo del 2013 en el Periódico Oficial, debiendo tener siguiente información:

- I. Personal sindicalizado.
  - a) Documento de la relación del personal sindicalizado.
  - b) Montos por conceptos de cuotas sindicales.
  - c) Prestaciones económicas o en especie que se hayan entregado a los sindicatos.
  - d) Nombres de quien los recibe y nombre del responsable de ejercerlos.
  - e) Contratos colectivos formados con el sindicato.
- II. Personal de Confianza.
  - a) Disposiciones generales que regulan la relación de trabajo (leyes, reglamentos o lineamientos)

En virtud del anterior punto I que corresponde al PERSONAL SINDICALIZADO, me permito informar **QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS NO TIENE SINDICATO ALGUNO, POR LO CUAL SE ESTÁ IMPOSIBILITADO DE INFORMAR SOBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL SINDICALIZADO.**



MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.  
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021



Ahora bien, respecto al punto II en su inciso a), ME PERMITO INFORMAR QUE LAS DISPOSICIONES GENERALES POR LAS CUALES SE REGULAN LA RELACIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE CONFIANZA (LEYES, REGLAMENTOS O LINEAMIENTOS) SON LA SIGUIENTES:

EL PERSONAL DE CONFIANZA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, ESTA REGULADO POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, SUPLETORIAMENTE POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMAS LINEAMIENTOS QUE EXIPIDA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS.

Con referencia a lo anterior, solicito se me tenga por cumplido al requerimiento por el oficio anteriormente aludido

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DÍAZ AYALA

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MORELOS



JURÍDICO  
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.  
H. AYUNTAMIENTO - 2019 -